



TEXTO SUSTITUTORIO

Dictamen recaído en los PL 11327, 11378, 11411 y 11689

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA Y CULTURAL CAMINOS DEL PAPA LEÓN XIV

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación, desarrollo y promoción de la Ruta Turística y Cultural Caminos del Papa León XIV, **comprendida en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura, Loreto y la Provincia Constitucional del Callao, con el fin** de fomentar el turismo religioso, cultural e histórico; impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas; y promover la recuperación, adecuación y puesta en valor de los espacios que lo conforman.

Para tal fin, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**, como ente rector del sector, coordina con el **Ministerio de Cultura (MINCUL)** y con los gobiernos regionales y locales correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias.


Ing. JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE
PRESIDENTE
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período Anual de Sesiones 2025-2026

Sustento texto sustitutorio

La aprobación de este dictamen permitirá dar un paso trascendental en la promoción de un turismo **sostenible, inclusivo y descentralizado**, articulando al Estado, a los gobiernos regionales y locales, y a la sociedad civil, en torno a un objetivo común: **convertir la Ruta del Papa León XIV en un referente turístico, cultural y espiritual que fortalezca la identidad nacional, y que genere desarrollo económico y bienestar social para nuestras regiones y para todo el país.**

Finalmente, señor presidente, con el propósito de garantizar la solidez jurídica de la propuesta y evitar observaciones del Poder Ejecutivo, este Texto Sustitutorio ha recogido las recomendaciones de la Oficina de Técnica Legislativa, ajustando su redacción a los principios de claridad, precisión y competencia parlamentaria.

En tal sentido, la iniciativa se limita a declarar de interés nacional la Ruta Turística y Cultural "Caminos del Papa León XIV", respetando las competencias de los distintos niveles de gobierno, y brindando a la vez un instrumento legítimo, viable y necesario para su pronta implementación.